

“MADERAS BADA, S.A.”
LIQUIDACION DE ACTIVOS DE EXISTENCIAS E INMOVILIZADO MATERIAL
FASE PRIMERA DE VENTA DIRECTA

I.- INTRODUCCIÓN

1. Por parte de la sociedad concursada “MADERAS BADA, S.A.”, se promueve la liquidación de los activos de inmovilizado material que a continuación se relacionan, conforme a las determinaciones establecidas en el Plan de Liquidación aprobado por Auto de 22 de febrero de 2019, notificado el 28 de febrero.

II.- RELACIÓN DE ACTIVOS DE EXISTENCIAS OBJETO DE LIQUIDACIÓN.

2. La concursada “MADERAS BADA, S.A.” es titular de los siguientes bienes, integrados todos ellos en el **LOTE de existencias** de la citada sociedad:

ID	VENDEDOR	FINCA	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	MUNICIPIO	ESTEREOS	VALORACION	
M18	Alfredo Villa García	LA MONTESA	12	28	LLAVIO	CARREÑO	100	1.720,00 €	
M94	J.Luis Menéndez Glez.	EL CUETU	17	25,26,29,30	CENERO	GIJÓN	70	1.525,00 €	
M28	Fernando José Gª Vallín	LA VILLEDA	15	100	HUERRES	COLUNGA	200	3.644,31 €	
M95	Rosendo Sampedro Fdez.	VIESCA Y MERON	69	86,109	CAREÑES	VILLAVICIOSA	210	4.000,00 €	
M104	Jose Luis Valdés Samartino	EL REYU	30	231	ROZAES	VILLAVICIOSA	300	3.600,00 €	
M546	Rafael Alvarez Valle	BELDRADO-PERNUS	(31),32	(174),49,51, 156,171	PERNUS	COLUNGA	200	4.498,00 €	
M149 (+)	Elena García Obaya (+)	BARREDA (+)	66 (+)	156 (+)	VILLAVERDE	VILLAVICIOSA	150	3.442,50 €	
M867	Patricia Ruiz Pereda	AHIJO	12	147-11147	COLOMBRES	RIVADEDEVA	90	2.044,00 €	
M131 (+)	Antonia Llaca Balmori (+)	BACURTOREL Y SACORTINA	110 (+)	26193 (+)	EL ALLENDE	LLANES	490	11.807,00 €	
M201	Mª Pilar Fdez. Suero	SIERRA DE VALS. VICENTE	9	248	VAL SAN VICENTE	VALS. VIC.	400	8.140,00 €	
	Depósito Llanera						342	11.970,00 €	
	Depósito San Julián						80	2.800,00 €	
Las fincas señaladas con el signo (+) incluyen varias fincas de distintos propietarios							TOTALES	4410	59.190,81 €

III.- RELACIÓN DE ACTIVOS DE INMOVILIZADO OBJETO DE LIQUIDACIÓN.

3. La concursada “MADERAS BADA, S.A.” es titular de los siguientes bienes, integrados todos ellos en el **LOTE de Inmovilizado material** de la citada sociedad, que hemos de dividir en tres grupos o sublotes:

- a).- **Maquinaria**. Figura únicamente en este sublote de inmovilizado material el siguiente activo:

CONCEPTO	VALORACION
GRUA GUERRA MOD. 90NS BASTIDOR C315	3.035,35 €

4. Como quiera que esta grúa está montada sobre el camión propiedad de “Transportes y Servicios Forestales Bada” marca MAN matrícula S-5949- AF, que está valorado en 1 euro. Se juzga conveniente la venta conjunta del citado camión y de la grúa montada sobre el mismo, separando en la oferta el precio de uno y otro elemento. A tal efecto se recuerda que el camión tiene una valoración en el inventario de “Transportes y Servicios Forestales Bada, S.A.” de 1,00 euro.

b).- **Mobiliario diverso y equipos informáticos.** Figuran en este sublte de inmovilizado material los siguientes activos:

CONCEPTO	VALORACION
MOBILIARIO	2.645,01 €
MOBILIARIO OFICINA RENEDO	2.218,39 €
TOTALES	4.863,40 €
CONCEPTO	VALORACION
IMPRESORA OKI C-610 DN	82,10 €
IPHONE 5S	110,25 €
DISCO DURO OFFICE APP TECHNOLOGY	57,98 €
FAX L-150	26,40 €
INTEL I3	37,69 €
ORDENADORES Y OTROS	3.455,63 €
TOTALES	3.770,05 €

5. Totaliza el sublte de mobiliario y equipos informáticos la suma de **8.633,45 euros**.

c).- **Medios de Transporte.** Figuran en este sublte de inmovilizado material los siguientes vehículos:

DESCRIPCION	MATRÍCULA	MATRICULACION	ANTIGÜEDAD	% ACTUAL/COMPRA	VALOR COMPRA	VALOR ACTUAL
JEEP COMMANDER	4095 FKP	ene-07	11,9 años	13%	34.955,94 €	4.544,27 €
PEUGEOT 308	0087 GLL	mar-09	9,7 años	19%	14.694,58 €	2.791,97 €
REMOLQUE ESVA				10%	1.465,00 €	146,50 €
TOTAL VEHICULOS Y REMOLQUES					51.115,52 €	7.482,74 €

IV.- MÉTODO DE LIQUIDACIÓN

6. La enajenación de los activos de existencias e inmovilizado relacionados en los apartados II y III anteriores conforme al citado Plan de Liquidación sigue primeramente el procedimiento de venta directa conforme a las reglas siguientes:

- a) **Publicidad:** Se publicará por medios digitales o prensa escrita y, en todo caso, por edictos en el tablón de anuncios del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Oviedo.
- b) **Legitimación:** Podrán participar y presentar ofertas para esta primera fase hasta el día 22 de mayo de 2019, remitiéndolas al email de la Administración Concursal (acgrupobada@grupovd.com), cualesquiera personas física o jurídicas que tengan capacidad para contratar conforme a la legislación vigente.

c) **Contenido:**

7. Las ofertas se formularán con el siguiente contenido:

- i. Nombre, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, correo-e y en su caso persona de contacto. Serán válidas a todos los efectos previstos en este plan las comunicaciones efectuadas al email facilitado por el oferente.

- ii. Detalle del lote ofertado.
- iii. Precio ofertado, con el límite mínimo que será –para esta primera fase- el señalado en el §10. El precio se incrementará con la repercusión del IVA al tipo legal.
- iv. Declaración específica de aceptar la adjudicación del respectivo lote en la situación física, jurídica y administrativa en que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega de los bienes en liquidación

d) Criterios de adjudicación:

8. Durante los tres primeros meses desde la aprobación del Plan, que concluyen el día 22 de mayo de 2019, el lote será adjudicado al ofertante que más ofrezca entre las ofertas que igualen o superen las cantidades siguientes:

- Para el lote de EXISTENCIAS: 41.433,57 €
- Para el lote de maquinaria (incluyendo el camión MAN S-5449-AF): 2.125,37 €
- Para el lote de mobiliario y equipo informático: 6.043,41 €
- Para el lote de vehículos y remolque: 5.237,92 €

e) Anuncio de las ofertas:

9. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Administración Concursal levantará acta de las ofertas recibidas y otorgará contratos de venta a favor de la mejor de las presentadas.

f) Adjudicación:

10. No será preceptiva autorización judicial, bastando como tal el Auto que apruebe el presente Plan, si bien el Juzgado dictará cuantos mandamientos y oficios resulten necesarios para su formalización.

g) Pago:

11. El pago del precio se realizará por el que resulte adjudicatario mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad e intervenida por la Administración Concursal. Los gastos serán en todo caso abonados por el adquirente y los impuestos serán abonados según Ley.

Reglas comunes aplicables a la venta directa:

1º) El oferente deberá estar perfectamente identificado al formular su oferta que contendrá los datos siguientes:

- El nombre, apellidos, estado civil, domicilio, DNI, teléfono y dirección de e-mail de contacto de la persona o personas físicas que formulen la oferta o puja.
- La expresión de si la oferta o puja se realiza en su propio nombre y derecho o el de otra persona o personas físicas o jurídicas, con acreditación documental del poder de representación o representación orgánica que ostente.

- Si la oferta o puja se realiza en nombre y representación de persona física, como representante legal o voluntario de la misma, se indicarán los datos de nombre, apellidos, estado civil, domicilio, DNI, teléfono y dirección de e-mail de contacto, de la persona o personas físicas representadas, si fueren varias.
 - Si la oferta o puja se realiza en nombre y representación de persona jurídica, como representante legal o voluntario se indicarán los datos de denominación o razón social, domicilio social, CIF, persona, teléfono y e—mail de contacto.
- 2º) La adjudicación a favor del adquirente se entiende dejando a salvo las afecciones de todo orden (fiscales, urbanísticas o civiles) que hayan de subsistir por imperativo legal no obstante la adjudicación. Por consiguiente deberá el adquirente asumir las consecuencias que resulten de las mismas.
 - 3º) Asimismo la adjudicación de las fincas implica la aceptación del estado en que se encuentran tanto desde el punto de vista físico, como desde el punto de vista urbanístico. Por consiguiente dicha adjudicación lleva consigo la renuncia al saneamiento por vicios ocultos del objeto de la venta. En particular no procederá reclamación alguna acerca de la situación de la madera existente en la finca. Por consiguiente la venta de las existencias de madera se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.
 - 4º) Si los hubiere, se cancelarán los embargos posteriores cuyo apremio no se encuentre iniciado a la fecha del concurso, a menos que garanticen créditos con privilegio especial sobre los mismos bienes hipotecados, en cuyo caso subsistirán a cargo del adquirente.
 - 5º) Los gastos de todo orden, consecuentes a la enajenación, y su ulterior documentación pública e inscripción registral, incluidas cancelaciones, inscripciones y anotaciones de todo orden, serán de cuenta del adquirente.
 - 6º) Asimismo lo serán los impuestos que graven la transmisión, y los consecuentes a la misma, así como el pago de las afecciones e impuestos que pesen sobre las fincas, si las hubiere.

En Gijón, a 15 de mayo de 2018

EL ADMINISTRADOR CONCURSAL

Fdo.: Viliulfo A. Díaz Pérez.